

III. OTRAS DISPOSICIONES

FONDO GALLEGO DE GARANTÍA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017 por la que se amplía la cuantía presupuestaria de la Resolución de 13 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento para la concesión de las ayudas para el suministro de frutas frescas, castañas y leche líquida de consumo al alumnado de centros escolares y se convocan para el curso escolar 2017/18, y de convocatoria de la declaración de participación para el curso escolar 2018/19.

La Resolución de 13 de junio de 2017 (publicada en el DOG nº 118, de 22 de junio) por la que se regula el procedimiento para la concesión de las ayudas para el suministro de frutas frescas, castañas y leche líquida de consumo al alumnado de centros escolares y se convocan para el curso escolar 2017/18, y de convocatoria de la declaración de participación para el curso escolar 2018/19, establecía una ayuda de 1.010.357 € consecuencia del importe asignado inicialmente para Galicia de fondos da UE por el Mapama. El artículo 31 de esta norma prevé expresamente la posibilidad de su incremento con otros fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, de los presupuestos generales del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Con posterioridad, se recibió comunicación del Mapama de la asignación definitiva de fondos de la UE del nuevo Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche para la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso escolar 2017/18. Este importe definitivo ascendió a 1.500.000 €, que, una vez deducida la parte destinada a medidas de acompañamiento de 200.000 €, supone la posibilidad de incrementar la actual resolución de ayudas hasta 1.300.000 €.

Dado que la convocatoria de ayudas aún no ha sido resuelta y se cumplen los requisitos del artículo 31 de la Ley de subvenciones de Galicia, Ley 9/2007, de 13 de junio, y los propios dispuestos en la resolución inicial antes mencionada, se da cumplimiento al requisito de publicidad del incremento del crédito presupuestario para su conocimiento por los posibles beneficiarios de las ayudas.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13



de junio, de subvenciones de Galicia, y en el uso de las competencias que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único

Se amplía la dotación presupuestaria que se establece en la Resolución de 13 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento para la concesión de las ayudas para el suministro de frutas frescas, castañas y leche líquida de consumo al alumnado de centros escolares y se convocan para el curso escolar 2017/18, y de convocatoria de la declaración de participación para el curso escolar 2018/19, financiada con cargo a la partida presupuestaria 13.80.713F.779.0, en los siguientes importes:

Ejercicio 2017: 72.410,75 euros, de los que 24.136,92 corresponden al programa de fruta e 48.273,83 al programa de leche.

Ejercicio 2018: 217.232,25 euros, de los que 72.410,75 corresponden al programa de fruta e 144.821,50 al programa de leche.

Los importes definitivos de esta resolución de ayudas quedan como sigue:

Ejercicio 2017: 325.000 euros, de los que 108.333,32 corresponden al programa de fruta y 216.666,68 al programa de leche.

Ejercicio 2018: 975.000 euros, de los que 325.000,05 corresponden al programa de fruta y 649.999,95 al programa de leche.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 31 de octubre de 2017

Belén M^a do Campo Piñeiro
Directora del Fondo Gallego de Garantía Agraria

